Razón social: Viajes Pangea, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Pangea.
Código identificativo: AN-291910-2.
Domicilio: C/ Franz Kafra, 15, portal 8, local 4-1. 29010 Málaga.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de Agencia a don Alfonso José A.S., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Niagara Glauka.

Resolución de 21 de noviembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viaje.

Persona física: Alfonso José, A.S., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Niagara Glauka».
Código identificativo: AN-411404-2.
Sede social: Avda. de la Cruz, s/n, de Lora del Río (Sevilla) 41440.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Eniamar Viajes».

Resolución de 21 de noviembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Entidad: Eniamar Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-291511-2.
Sede social: Paseo Cerrado de Calderón, 13, L13 bajo, Málaga (29018).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña Petra Offermann, que actúa con la denominación comercial de «Goto-Tours».

Resolución de 21 de noviembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Persona física: Doña Petra Offermann, que actúa con la denominación comercial de Goto-Tours.
Código identificativo: AN-111148-3.
Sede social: CC. Novocenter, local B-12, Chiclana de la Frontera (11139) Cádiz.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008.- El Director, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad «Viajes Versol Servicios Turísticos, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-ad-